

## ACTA de la SESIÓN CELEBRADA POR el PLENO del AYUNTAMIENTO de COLUNGO

**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA 03 de julio de 2.025**

**ASISTENTES:**

Alcalde - Presidente:

D. David Rubiella Coronas.

Concejales:

D. Frco. Javier Gómez Pardina.

D. Dioniso Albás Andreu.

D. Javier Caveró Abardía.

Excusan su asistencia:

D. Fernando Abadías Sanchón

Secretario:

D. Ernesto Montull Pueyo.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Colungo, siendo las 13'10 horas del día señalado, se reúnen, en virtud de primera convocatoria realizada en legal forma, los Sres. previamente relacionados, asistidos por el Secretario que suscribe, al objeto de celebrar Sesión del Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia se somete a debate y delibera sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS:

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### 1).- **APROBACIÓN SI PROCEDE, de los BORRADORES de ACTA de las SESIONES ANTERIORES.-**

Por el Alcalde Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2.025, ordinaria, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad de los presentes las actas de las citadas sesiones, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 133 de la L.A.L.A.

#### 2).- **CORRESPONDENCIA OFICIAL, CONVOCATORIAS, SOLICITUDES.-**

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los Sres. un resumen de la correspondencia recibida y despachada, además de las convocatorias publicadas, si las hubiera; reseñando lo siguiente:

- **Comarca de Somontano.-** Plan Corresponsables 2025, condiciones para el verano de 2025.
- **INE. Dir. Provincial de Huesca.** Fichero de reparaos a cifras de población a 1 de enero de 2025.
- **Comarca de Somontano.-** Del informe sobre accesibilidad del abrigo de Muriecho, de cara al planteamiento de ayudas al Ministerio de Cultura o Parque Cultural del Río Vero.
- **Comarca de Somontano.-** De la petición de posibles actuaciones a incluir en la ayuda que se va a tramitar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario.
- **Confer. Hidrográfica del Ebro CHE,** del requerimiento sobre documentación para la legalización de la captación de Estana, capacidad de ellos depósitos.
- **Confer. Hidrográfica del Ebro CHE,** De la autorización para las actuaciones solicitadas en el lavadero de Rabiñero, en el Plan de Sostenibilidad Turística.

**Convocatorias. Solicitudes:** No se han planteado.

- No se han planteado.

### 3).- ACUERDO SOBRE el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO. -

Visto que con fecha de 25 de febrero de 2025 se puso de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para elaborar y aprobar el plan económico-financiero 2025-2026, constatado el incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto que por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando expediente para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

Visto que con fecha 25 de junio de 2025, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

Visto que con fecha, 25 de junio de 2025, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación de la propuesta de plan económico financiero del ejercicio 2025-2026.

Visto que la causa del incumplimiento es coyuntural, por el uso del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el art .22.2-q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por Unanimidad de los asistentes (mayoría absoluta, 4 de los 5 miembros que componen la Corporación) el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2025 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo. Medidas correctoras adoptadas: La Entidad Local se compromete a mantener a lo largo del Ejercicio un saldo del Remanente de Tesorería para gastos Generales suficiente para permitir que a la Liquidación del Ejercicio se puedan cumplir las reglas fiscales.

**SEGUNDO.** Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local <https://colungo.sedipualba.es>

### 4).- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN, QUE PROCEDA, de ORDENANZAS FISCALES.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de proceder a revisar las ordenanzas fiscales vigentes, con el fin de actualizarlas,

Examinada la propuesta de la Alcaldía, los Sres. Concejales, previa deliberación y por unanimidad de los concejales presentes en la Sesión Plenaria, acuerdan:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la **ordenanza 10, reguladora del precio público por la actividad de obtención de aceite.**

Se modifica el artículo 4 en la forma en que sigue:

- 0,25 Euros por cada Kg. de aceitunas, incluido el IVA que sea de aplicación, actualmente el 10%.
- Envases de 5 litros: 0'60, IVA incluido.

Manteniéndose el resto del articulado.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, por plazo de treinta días, dentro de las cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo provisional, en el caso de no presentarse alegaciones, sin necesidad de acuerdo plenario.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **5).- ASUNTOS de URGENCIA, SI LOS HUBIERA.-**

Interviene el Sr. Alcalde que solicita del Pleno, al amparo de lo dispuesto en los artículos 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 82.3 del R.O.F. la inclusión, si procede, de asuntos en el orden del día, que pasarán a ser el apartado 1 y siguientes de este punto y cuya urgencia viene motivada por la importancia del asunto. Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de los asistentes, y se acuerda la inclusión de los asuntos que se relacionan en el Orden del Día.

#### **5.1).-Acuerdo sobre Expropiación del inmueble C/ El Val, nº 01 de Colungo.-**

VISTO el expediente de ruina tramitado en este Ayuntamiento de la edificación sita en C/ El Val, nº 01 de este municipio, con referencia catastral nº 7532624BG5773S0001IE, Finca Registral nº 69.

Consultada la certificación gráfica y descriptiva del Catastro de este municipio, consta/n como titular/es:

Avellanas Burgos, Pilar (50% propiedad);  
Gracia Asín M<sup>a</sup>, Dolores,(25% Usufructo y 25% Propiedad),  
Avellanas Gracia, M<sup>a</sup> Dolores (12'50% Nuda Propiedad).  
Avellanas Gracia Anne Marie (12'50% Nuda Propiedad).

Solicitada Nota Simple del Registro de la Propiedad de Barbastro, resulta lo siguiente:

“ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARBASTRO

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS Fecha: 07/07/2025

16:45:12

FINCA DE COLUNGO Nº:69 C.R.U.:22001000107470

DATOS REGISTRALES Tomo: 1391 Libro: 18 Folio: 202 Inscripción: 6

DESCRIPCION, URBANA: Casa sita en Colungo, en Calle Baja, número treinta y dos, con huerto contiguo llamado el Torno; la casa ocupa unos doscientos veintiún metros cuadrados y el huerto mide cuarenta y ocho áreas, sesenta centiáreas, según el catastro, aunque solo figure en el Registro de la Propiedad con veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda todo por la derecha entrando, con Antonia Bescós; por la izquierda, con camino del Barrio de la Fuente; por la espalda, con huerto de Manuel Redón.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre: DOÑA PILAR AVELLANAS BURGOS N.I.F.: 73.192.997-M

Título: Herencia, Naturaleza del Derecho : Pleno dominio Carácter: Privativo, Participación: 1/2 (50,00%)

Fecha Escritura: 01 de octubre de 2020 Notario : Don Jaime Rivera Vidal Población : Monzón

Protocolo: 1100/2020 Inscripción : 5ª Fecha inscripción : 04/11/2021

Nombre: DOÑA MARIA DOLORES GRACIA ASIN N.I.F. : 17.076.173-F

Título: Herencia, Naturaleza del Derecho : Pleno dominio Carácter: Privativo, Participación: 1/4 (25,00%)

Fecha Escritura: 20 de mayo de 2022 Notario: Don Jaime Rivera Vidal Población: Monzón

Protocolo: 783/2022. Inscripción : 6ª Fecha inscripción : 10/11/2022.

Nombre: DOÑA MARIA DOLORES GRACIA ASIN N.I.F.: 17.076.173-F

Título: Herencia, Naturaleza del Derecho : Usufructo Carácter: Privativo, Participación: 1/4 (25,00%)

Fecha Escritura: 20 de mayo de 2022, Notario: Don Jaime Rivera Vidal, Población: Monzón

Protocolo: 783/2022, Inscripción : 6ª, Fecha inscripción: 10/11/2022

Nombre: DOÑA ANNE MARIE AVELLANAS GRACIA N.I.E.: X1799034C  
Título: Herencia, Naturaleza del Derecho : Nuda propiedad Carácter: Privativo, Participación: 1/8 (12,5%)  
Fecha Escritura: 20 de mayo de 2022, Notario: Don Jaime Rivera Vidal Población: Monzón  
Protocolo: 783/2022 Inscripción : 6ª Fecha inscripción: 10/11/2022

Nombre: DOÑA MARIA DOLORES AVELLANAS GRACIA N.I.F.: L0.213.564-D  
Título: Herencia, Naturaleza del Derecho: Nuda propiedad Carácter: Privativo, Participación: 1/8 (12,5%)  
Fecha Escritura: 20 de mayo de 2022 Notario: Don Jaime Rivera Vidal, Población: Monzón  
Protocolo: 783/2022, Inscripción: 6ª, Fecha inscripción : 10/11/2022

#### CARGAS

AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES. Plazo: 5 años, Fecha de la afección: 04/11/2021  
AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES. Plazo: 5 años, Fecha de la afección: 04/11/2021  
AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES. Plazo: 5 años, Fecha de la afección: 04/11/2021  
AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES. Plazo: 5 años, Fecha de la afección: 10/11/2022  
AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES. Plazo: 5 años, Fecha de la afección: 10/11/2022  
AFECCIÓN. EXENTA EN SUCESIONES. Plazo: 5 años, Fecha de la afección: 10/11/2022

#### Documentos Pendientes de Despacho

Número 1279 del Diario 2025 de fecha 30/05/2025, INFORME MUNICIPAL DE SITUACION URBANISTICA OFICINA DE REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGO.

Remitida telemáticamente por el AYUNTAMIENTO DE COLUNGO presenta a las nueve horas una certificación expedida por Ernesto Montull Pueyo Secretario- Interventor del citado Ayuntamiento del Decreto nº 28/2022 de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2022 relativo a la declaración de ruina de la edificación existente sobre la finca 69 de Colungo y la obligación de sus propietarios de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos de demolición y obras necesarias para evitar daños a las personas o a bienes de terceros, para su constancia por nota marginal en dicha finca

Número 1675 del Diario 2025 de fecha 07/07/2025, CERTIFICACIÓN del juzgado JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚMERO 1.

DOLORES MEDINA BLANCO presenta a las trece horas y diez minutos, un mandamiento librado por duplicado por el Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚMERO 1 de Barbastro, firmado electrónicamente, el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el que se tramita proceso de Ejecución de Títulos Judiciales número 18/2023, a instancia de PILAR AVELLANAS BURGOS contra ANNE MARIE AVELLANAS GRACIA y MARIA DOLORES GRACIA ASIN, y en el que se ordena se expida certificación de conformidad con el art. 656 LEC de las fincas números 69 de Colungo, 1308 de Colungo.”

Visto que el expediente que finalizó con la resolución de Alcaldía nº 28/2002, de fecha 08 de septiembre de 2022, en la que se otorgaba el plazo de 3 meses para llevar a cabo la demolición parcial del inmueble, sin que se haya cumplido dicha orden por los propietarios/ titulares registrales / catastrales y / o posibles herederos.

Visto que parte de los propietarios interpusieron Recurso Contencioso a la Resolución antedicha, sustanciándose el procedimiento Ordinario 10/2023, en al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, el cual actualmente se encuentra en estado de archivo provisional.

Visto que, al no ser firme la Resolución, si bien siendo ejecutiva pues no ha sido suspendida, no se ha podido hacer constar la afección real ante el Registro de la Propiedad.

Visto que, Con fecha de 13 de marzo de 2025, se decretó “Acordar la ejecución subsidiaria de la orden de demolición parcial impuesta sobre el inmueble descrito en los antecedentes tras haberse declarado legalmente en ruina para la realización de las obras de derribo, de parte del edificio de C/ El Val, nº 1 de Colungo, según se describe en los antecedentes de esta Resolución, según el Presupuesto elaborado y a expensas de la liquidación que corresponda por el coste real y efectivo que resulte de estas obras. Ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acudir a la expropiación del Inmueble, según lo dispuesto en el art. 258 del TRLUA, por incumplimiento de la función social de la propiedad.”

Esta Resolución ha devenido en firme al no haber sido recurrida, dictada tras la incoación del expediente, presentado alegaciones algunos interesados.

**Quinto.** Ha transcurrido el plazo otorgado para que el propietario cumpliera con lo ordenado en la Resolución de Alcaldía por la que se decretaba la demolición del inmueble, y es voluntad de este Ayuntamiento, ante la inacción de los propietarios, iniciar expediente de expropiación del inmueble

CONSIDERANDO que concurren los requisitos del art. 72 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa por haberse incumplido el plazo otorgado para la demolición del inmueble declarado en ruina y encontrar amparo legal para la expropiación en el art. 258. 2º del Decreto – Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por remisión del art. 261.7º del citado texto legal.

ATENDIENDO a que la declaración de la utilidad pública se entiende implícita por haberse declarado específicamente por una Ley la oportunidad de llevarla a cabo por incumplimiento de la función social de la propiedad, previsión contenida en los Arts. 194 y 195 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, puestos en relación con el Art. 31 que señala como obligación de todos los propietarios de terrenos la de conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a usos compatibles con la ordenación territorial y urbanística.

VISTA la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, en la que se detalla el estado material y jurídico del bien, los nombres de los propietarios o sus representantes con indicación de su residencia y domicilio conocidos, así como de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable, conforme a lo dispuesto en el Art. 16 del REF.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3.4º del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por unanimidad de votos a favor de sus miembros asistentes, 4 de 5 número total de la Corporación, lo que supone mayoría absoluta.

#### **ACUERDA;**

**Primero:** Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar por incumplimiento de la función social de la propiedad que a continuación se detalla:

#### **RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

##### **Término municipal: .Colungo (HUESCA)**

- Situación de la finca: C/ Al Val, nº 01, 22148 Colungo
- Naturaleza: Urbana
- Titular y / o representantes:  
Avellanas Burgos, Pilar (50% propiedad);  
Gracia Asín Mª, Dolores,(25% Usufructo y 25% Propiedad),  
Avellanas Gracia, Mª Dolores (12'50% Nuda Propiedad).  
Avellanas Gracia Anne Marie (12'50% Nuda Propiedad).
- Referencia catastral de la finca: 7532624BG5773S0001IE,
- Finca Registral nº 69.
- Linderos:  
Oeste C/Baja 24, J José Cavero Montarner, C/ Baja 28, Joaquin Andreu Mur.  
Sur. Parcela 1/164 y C/ Barrio 4, Dolores Gracia Asín.  
Este: C/ Barrio 2 Jaquin Andreu Mur y C/ Barrio.  
Norte, C/ Barrio y C/ El Val.
- Superficie del solar: 763 m2
- Estado material y jurídico: en ruina parcial.
- Servidumbres que la gravan:
- Derechos reales:
- Valoración de bien: 3.456'33.- Euros

El criterio de valoración contemplado parte de lo que costaría realizar el edificio en la

actualidad o repararlo, para afectarlo con diversos coeficientes modificativos, generalmente de minoración y fundamentalmente dos: uno para tener en cuenta la antigüedad del edificio y otro según su estado de conservación, "Coeficiente I".

A destacar, que para edificios en estado ruinoso (edificios declarados oficialmente en ruina, o desocupados por su manifiesta inhabitabilidad) el coeficiente mencionado sería 0,00, lo que determinaría el valor nulo de la edificación, e incluso negativo si se le añade el valor del derribo del mismo, por lo que cualquier reparación, si fuera posible, sería superior a ese valor nulo. En el informe técnico de 8 de septiembre de 2022, se indica que, encaso de acometer una hipotética rehabilitación integral del edificio el importe ascendería a 788.788.-Euros.

Por tanto, dado que el derribo parcial está valorado en 60.000 Euros, dado que no se cuenta con Valor de Referencia en el Catastro de este Inmueble, se establece un valor de expropiación por el solar que quedar en su valor catastral de 3.456,33 Euros; a expensas de la valoración técnica que pueda hacerse para el justiprecio.

**Segundo.** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días hábiles en la tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que habrán de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

**Tercero.** Entender implícita la declaración de utilidad pública por estar así previsto en los arts.12.3 ° del REF puesto en relación con el 72 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto.** El plazo para resolver y notificar el acuerdo definitivo de aprobación de la relación de bienes y derechos a expropiar será de tres meses desde la adopción del presente acuerdo, transcurrido el cual, sin haberse cumplido con la obligación de resolver, se declarará la caducidad del mismo, sin perjuicio de volver a iniciar una nuevo.

**Quinto.** Delegar en la Acaldía la gestión de este expediente hasta su terminación, facultando al Sr. Alcalde para para la ejecutividad de este acuerdo y la emisión y firma de los documentos que sean necesario para ello.

## **5.2).-Acuerdo sobre licitación del derribo parcial en el inmueble C/ El Val, nº 01 de Colungo.-**

Visto el expediente de la obra "DERRIBO Y TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE DEL VAL Nº1 de Colungo", obra dimanante del expediente de ejecución subsidiaria incoado al efecto, según el Proyecto de la obra, redactada por D. José Antonio Pardina Mata, Arquitecto, por importe total de 62.000,00.-Euros (IVA incluido).

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de sus miembros asistentes, 4 de 5 número total de la Corporación, lo que supone mayoría absoluta.

ACUERDA:

1º.- Aprobar el documento Técnico de la obra y el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la obra "DERRIBO Y TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE DEL VAL Nº1 de Colungo", obra dimanante del expediente de ejecución subsidiaria incoado al efecto, según el

Proyecto de la obra, redactada por D. José Antonio Pardina Mata, Arquitecto, por importe total de 62.000,00.-Euros (IVA incluido)., convocando su licitación.

- 2º.- Aprobar el gasto por el importe total referido.
- 3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.
- 4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Publicar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- 5º.- . Delegar en la Alcaldía la gestión de este expediente hasta su terminación, facultando al Sr. Alcalde para la ejecutividad de este acuerdo y la emisión y firma de los documentos que sean necesario para ello.

### **5.3).-Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio de 2024.-**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General **de 2.024** y

RESULTANDO:

- 1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Que ha sido informada por la Intervención
- 3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable.
- 4.- Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha **15 de abril de 2.025.**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en los arts. 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.
- 2.- Que el Órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento, requiriéndose mayoría simple, art. 47 y 123-1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno, por mayoría absoluta, 4 de los 5 miembros que componen la Corporación, ACUERDA:

- 1.- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación **del ejercicio 2.024**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada la Cámara de Cuentas de Aragón y Tribunal de Cuentas, conforme determina los artículos 201 y 212-5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

### **6).- DACIÓN de CUENTA de RESOLUCIONES, INFORMES, DESPACHO y ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-**

El Sr. Alcalde, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F. da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión del Pleno hasta la actualidad:

13.00/2025.- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024.

14.00/2025.- Aprobación del Censo de Contribuyentes de Tasas RSU, Alcantarillado, vados 2025.

- 15.00/2025.- Toma de conocim. Decl. Respons. Obras Dionisio Albás, colocación de baldosas y hacer baño, en pl. mayor 2 de Colungo
- 16.00/2025.- Aprobación del Pliego de condiciones para la licitación del alquiler de la vivienda de pl Mayor 1-1º de Colungo.
- 17.00/2025.- Aprobación del Convenio del Parque Cultural de Río Vero para el año 2025.
- 18.00/2025.- Convocatoria del Pleno de 03 de julio de 2025.

**Informes, Despacho y Asuntos de Presidencia.-**

De otro lado, el Sr. Alcalde informa al Pleno de lo siguiente:

- Del alquiler del piso de la planta segunda del Ayuntamiento tras la selección de ofertas recibidas.
- De la pronta terminación de las obras del Almacén en la pista deportiva.
- De los expedientes iniciados para la enajenación de las parcelas municipales 1/101-102-104 por un lado y Parcela 1/99 por otro lado.
- De la petición de ayuda al SEPE para el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2025, para la contratación de dos trabajadores durante 4 meses, según la convocatoria que se ha realizado.

**7).- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, RUEGOS y PREGUNTAS.-**

Se plantean:

- D. Javier Gómez y D. Javier Cavero explican lo preparativos para realizar el viaje, con los vecinos que así lo deseen, al pueblo de Le Garric, en Francia, hermando con Colungo.
- De la necesidad de mejorar la organización de las Fiestas Patronales, en colaboración con la Comisión de fiestas.

Y sin más asuntos que tratar se cierra el acto, a las 14'05.- horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº. Bº  
El Alcalde,

El Secretario,

D. David RUBIELLA CORONAS.-

Ernesto MONTULL PUEYO.-

**DILIGENCIA.-** Acta aprobada en Sesión de 11 de septiembre de 2.025; Folios T 0083941 al T 0083944